

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 94-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Otorgar Plenos Poderes al Licenciado Javier Eduardo Williams Slate, Vice Ministro de Relaciones Exteriores, para que en dicha calidad y en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el “Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República de Nicaragua relativo a los Privilegios e Inmunidades de los Miembros de la Misión Especial de Acompañamiento al Proceso Democrático y Electoral para las Elecciones Regionales de la Costa Atlántica de la República de Nicaragua a celebrarse el 5 de marzo de 2006”.

Arto. 2 La transcripción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Licenciado Javier Eduardo Williams Slate, para proceder de conformidad.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de febrero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.